



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 5** *ORDEN 521/2010, de 9 de febrero, por la que se procede al nombramiento de Vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, fue creado por Orden 162/2000, de 26 de enero, como órgano de consulta y asesoramiento en materia de protección y bienestar de los animales.

La composición del Consejo de Protección y Bienestar Animal se regula en el artículo 3 de la referida Orden, estableciendo el artículo 4 que el nombramiento y cese de los vocales corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta de las organizaciones y autoridades que se señalan.

En su virtud y de conformidad con las propuestas presentadas,

DISPONGO

Primerº

Nombrar vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con el apartado a) del artículo 4, de la Orden 162/2000, de 26 de enero, a:

1. El Subdirector General de Recursos Agrarios, el Jefe de Área de Protección Animal y el Jefe de Sección Técnica I, en su condición de funcionarios de la Dirección General de Medio Ambiente.
2. El Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid y un experto designado por el Director General de Medio Ambiente, como expertos en animales domésticos.
3. El Presidente de Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía (AMVAC) y el Presidente de la Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales (AVEPA), como veterinarios de libre ejercicio de la profesión.

Segundo

Vistos los resultados de la elección realizada por las Sociedades Protectoras de animales de la Comunidad de Madrid, nombrar vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con el apartado b) del artículo 4 de la Orden 162/2000, de 26 de enero, y en representación de las sociedades protectoras de animales registradas en la Comunidad de Madrid, a:

1. El Presidente de Amnistía Animal Comunidad de Madrid.
2. El Presidente de la Asociación Nacional Amigos de los Animales (ANAA).
3. El Presidente de la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA).
4. El Presidente de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Madrid (SPAP).
5. El Presidente de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas San Martín de Porres (APAP Alcalá).
6. El Presidente de la Federación de Asociaciones Protectoras de la Comunidad de Madrid (FAPA).

Tercero

Nombrar vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con el apartado c) del artículo 4, de la Orden 162/2000, de 26 de enero, a:

1. El Capitán Jefe del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).
2. El Presidente de la Federación de Municipios de Madrid.

3. El Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.
4. El Presidente de la Real Sociedad Canina de España.
5. El Presidente de la Federación Canina de la Comunidad de Madrid.
6. El Jefe del Departamento de Servicios Veterinarios del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto

Los vocales nombrados en esta Orden podrán designar un representante.

Quinto

Dejar sin efecto los nombramientos de los vocales del Consejo de Protección y Bienestar Animal, efectuados con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Madrid, a 9 de febrero de 2010.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/10.160/10)